



**ORDEN de 29 de noviembre de 2010 por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de UNA plaza de personal laboral temporal de la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo profesional 3, Área funcional 2, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado, en la Confederación Hidrográfica del Segura.**

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías Generales para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos de 15 de noviembre de 2007, en cuanto no se oponga a la mencionada Ley 7/2007, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal con arreglo a las siguientes bases:

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo profesional 3, Área funcional 2, nº puesto **60229** MAM (RPT 83320 – MAP 4922522), mediante contrato de interinidad cuya duración será de doce meses improrrogables, para sustituir a D. Miguel ESPÍN AMOR, que se jubila anticipadamente a los 64 años.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de **CONCURSO**, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de interinidad, al amparo del R.D. 2720/98, de 18 de diciembre.

**DILIGENCIA:** La presente Orden se publica con  
fecha            / **10 ENE 2011** /           

**DILIGENCIA:** El plazo de presentación de solicitudes  
comprende desde el            / **11 ENE 2011** /            al  
           / **17 ENE 2011** /            (ambos inclusive)



## 2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación, excepto la situación laboral como desempleado, que habrá de cumplirse en el momento de solicitar la participación en el proceso de selección, así como en la fecha efectiva de formalización del contrato, pero no será exigible durante el período que medie entre uno y otro.

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.6. Situación laboral: Estar desempleado y figurar inscrito como tal.





### 3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la Confederación Hidrográfica del Segura (Plaza Fontes, 1, 30001 MURCIA), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (Confederación Hidrográfica del Segura (Plaza Fontes, 1, 30001 MURCIA). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.3. A la solicitud se acompañará:
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
  - Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
  - Certificación expedida por los Servicios Públicos de Empleo en la que conste explícitamente que se halla inscrito como desempleado.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.



#### 4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, dictará orden declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### 5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.  
  
El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.3. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Confederación Hidrográfica del Segura (Plaza Fontes, 1, 30001 MURCIA), teléfono 968 965 023, dirección de correo electrónico [ignacio.ramos@chsegura.es](mailto:ignacio.ramos@chsegura.es).

#### 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.





## 7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.  
  
Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo el primer aspirante de dicha relación de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.2. La adjudicación del puesto a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.3. Según el orden de prelación establecido en la lista definitiva de candidatos, se formalizará el contrato de trabajo en la modalidad de interinidad, con efectos desde el 6 de junio de 2011 al 5 de junio de 2012.
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.5. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de un mes durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 7.6. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.7. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos.



## 8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre

**LA MINISTRA,**  
**P.D. (O.M. ARM/1603/2010, de 8 de junio 2010 (BOE del 17))**  
**LA SUBSECRETARIA,**



Fdo.: María Felicidad Montero Pleite.

Sres. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y Presidente del Tribunal Calificador.



## ANEXO I :

### DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

nº 60229 MAM (RPT 83320 – MAP 4922522)

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

#### **Méritos profesionales: 80 puntos**

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 80 puntos.

Forma de puntuación: 6´666 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 24 puntos.

Forma de puntuación: 2´222 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 16 puntos.

Forma de puntuación: 1´111 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.



**Méritos formativos: 20 puntos**

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a la que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de puntuación: 10 por un proceso selectivo superado y 5 puntos por cada titulación o especialidad.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos. (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de puntuación: 2 puntos por cada curso, seminario o congreso.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados.

**Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.**

En caso de **empate** el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos, seminarios o congresos.

Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.





Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino  
Subsecretaría

## ANEXO II (RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS)

**Categoría:** Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales

**Grupo Profesional:** 3

**Area funcional:** 2

**Especialidad:** Hidráulica

**Convenio aplicable:** III Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado.

Ámbito Geográfico	Nº plazas	Nº MIMAM (Nº HAC)	Titulación requerida	Funciones
Murcia (MURCIA)	Una	60229 (83320)	- Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.	- Organizar, gestionar, supervisar y, en su caso, realizar las tareas necesarias para el mantenimiento y la gestión de las explotaciones hidráulicas: zonas regables, redes de riego, redes de saneamiento y de abastecimiento a poblaciones, instalaciones de depuración y tratamientos de aguas.  - Organizar, gestionar, supervisar y, en su caso, realizar las actividades de explotación y conservación de las obras, instalaciones, equipos, servicios y derechos de dominio público de presas y embalses.  - Planificar el mantenimiento y uso de la maquinaria y los equipos necesarios para atender las tareas descritas.  - Conocer, cumplir y hacer cumplir la normativa que afecta a las tareas descritas en relación con la seguridad de presas y prevención de avenidas, la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos laborales y la salud laboral.  - Actividades de naturaleza similar o análoga a las anteriores.



## ANEXO III

### SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO 1.....	APELLIDO 2.....
NOMBRE.....	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DIRECCION: c/av/pz.....	num..... piso..... Cod.Postal..... TELEFONO.....
LOCALIDAD.....	PROVINCIA..... PAIS.....
FECHA NACIMIENTO.....	LOCALIDAD NACIMIENTO..... PAIS NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....	

**PROCESO SELECTIVO**

MINISTERIO: MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO. ORGANISMO: Confederación Hidrográfica del Segura
FECHA DE LA CONVOCATORIA: 29/11/2010. CATEGORIA PUESTO CONVOCADO: T. Superior de Act. Tcas y Prof. GRUPO: 3

<b>B</b>	AMBITO GEOGRAFICO SOLICITADO: Murcia ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA PLAZA SOLICITADA: Hidraulica (Sólo se podrá optar por un ámbito geográfico y/o una especialidad o actividad principal)
----------	--

**TITULACION EXIGIDA**

- Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.
---

**MERITOS ALEGADOS**

MERITOS	PUNTUACION
<b>PROFESIONALES:</b>	(No Rellenar)
<b>EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS</b>	
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA
PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
<b>EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES</b>	
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA
PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
<b>EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES</b>	
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA
PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
<b>FORMATIVOS:</b>	
<b>OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:</b>	
<b>CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS:</b>	
<b>PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:</b>	
GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL
DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA
FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS	

**PUNTUACION TOTAL**

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo. Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
--	--------------------------------	--------------------------------

Lugar, fecha y firma  
..... de ..... de .....



**ANEXO IV:**

nº 60229 MAM (RPT 83320 – MAP 4922522)

**ÓRGANO DE SELECCIÓN TITULAR**

- PRESIDENTE:** D. GONZALO ARAGÓN MORALES  
C. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado, Grupo A1
- SECRETARIA:** D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL SANTA CRUZ GUILLAMÓN  
C. Gestión Administración Civil del Estado, Grupo A2
- VOCALES:** D. SEBASTIÁN DELGADO AMARO  
C. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado, Grupo A1
- D<sup>a</sup> M. ANGELES PUCHE TORRANO  
C. de Gestión Administración Civil del Estado, Grupo A2
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN VILLAESCUSA BELMONTE  
T. Superior de Actividades Técnicas y Profesionales. Grupo Profesional 3
- D. ANTONIO GARCÍA GARCÍA  
T. Superior de Actividades Técnicas y Profesionales. Grupo Profesional 3
- D. ADOLFO MÁRMOL ALCOLEA  
T. Superior de Actividades Técnicas y Profesionales. Grupo Profesional 3

**ÓRGANO DE SELECCIÓN SUPLENTE**

- PRESIDENTA:** D<sup>a</sup>. EVA MARÍA VALVERDE BLANCO  
C. de Gestión Administración Civil del Estado, Grupo A2
- SECRETARIO:** D. JOSE IGNACIO RAMOS GARCÍA  
C. Gestión Postal y de Telecomunicaciones, Grupo A2
- VOCALES:** D<sup>a</sup> GEMA NATIVIDAD SÁNCHEZ FRESNEDA LÓPEZ  
E. Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA del MMA. Grupo A2
- D. GINÉS GALIÁN ABENZA  
T. Superior de Actividades Técnicas y Profesionales. Grupo Profesional 3
- E. FELIPE REVERTE MARTÍNEZ  
T. Superior de Actividades Técnicas y Profesionales. Grupo Profesional 3
- D. MATEO CARRILLO RIQUELME  
C. General Administrativo de la Admon del Estado. Grupo C1
- D. GERARDO SÁNCHEZ DEL POZO  
T. Superior de Actividades Técnicas y Profesionales. Grupo Profesional 3

